

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **08358**

05 de setiembre del 2011
DCA-2268

Señor
Jorge Fernández Chacón
Director General
Dirección General de Aviación Civil

Señor:

Asunto: Se otorga autorización para iniciar, sin contenido presupuestario, los procedimientos licitatorios de los proyectos: 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00, 2) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00 y 3) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, por un monto de ¢100.000.000.00. Y se deniega por no requerirla la autorización para el proyecto de Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago, por un monto de ¢250.000.000.00.

Damos respuesta a su oficio No. DGAC-DG-OF-1061-2011, de fecha 11 de agosto del 2011, recibido en esta Contraloría General de la Republica en fecha 12 de agosto del 2011, mediante el cual solicita autorización para iniciar, sin contenido presupuestario, los procedimientos licitatorios de los proyectos: 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00, 2) Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago, por un monto de ¢250.000.000.00, 3) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00 y 4) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, por un monto de ¢100.000.000.00.

Asimismo mediante oficio DCA-2148 de fecha 22 de agosto del 2011, este órgano contralor requirió información adicional, la cual fue remitida mediante oficio DGAC-DG-OF-1734-2011 de fecha 24 de agosto del 2011, el cual fue ampliado mediante oficio DGAC-DG-OF-1777-2011 de fecha 29 de agosto del 2011, recibido en esta Contraloría General de la República el 30 de agosto del 2011.

I. Antecedentes y Justificación

La Dirección General de Aviación Civil, manifiesta que requiere autorización para iniciar los procedimientos licitatorios sin contar el contenido presupuestario disponible, de los siguientes proyectos:

- 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00,
- 2) Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago, por un monto de ¢250.000.000.00,
- 3) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00
- 4) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, por un monto de ¢100.000.000.00.

Al respecto la Administración justifica su solicitud, señalando que la necesidad de iniciar esos procedimientos de contratación sin contar con el contenido presupuestario obedece a que el contenido presupuestario para ejecutar esos proyectos fue emitido por medio del decreto No 36677-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 4 de agosto del 2011, como ampliación al Decreto Ejecutivo No. 35821-H, publicado en La Gaceta No. 55 de fecha 19 de marzo de 2010 y sus reformas en la suma de ¢13.560.000.000.00 y es prioritario el inicio de los procedimientos, por la importancia que revisten los proyectos en la seguridad aeroportuaria.

Asimismo manifiestan que la Unidad de Recursos Financieros esta realizando el documento presupuestario para la inclusión del contenido económico de los mismos, por lo que esta Dirección General se compromete a contar con los fondos necesarios en el momento que se dicte el acto de adjudicación.

Además la Dirección de Aviación Civil, mediante oficios DGAC-DG-OF-1734-2011 y DGAC-DG-OF-1777-2011, aclara que los proyectos 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00, 2) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, por un monto de ¢150.000.000.00 y 3) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, por un monto de ¢100.000.000.00, se iniciaran y ejecutaran en el año 2011, mediante el procedimiento de licitación abreviada.

Por su parte manifiestan que el proyecto de Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago, por un monto de ¢250.000.000.00, se realizará la ejecución en el año 2012 mediante un proceso de licitación pública.

II. Criterio del Despacho:

Para efectos de atender la gestión sometida a nuestro conocimiento, el fundamento normativo que faculta a esta Contraloría General de la República para otorgar este tipo de autorizaciones lo encontramos en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica que en casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, es posible desaplicar la regla de contar previamente con el contenido presupuestario correspondiente para iniciar cualquier procedimiento de contratación. A su vez, la posibilidad de conceder la habilitación pretendida en este caso, también se encuentra contenida y desarrollada en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Es en razón de las normas descritas, que este órgano contralor se encuentra facultado para autorizar la aplicación la excepción del requisito previo, a partir de una valoración casuística de la situación fáctica que se le presente.

En el caso particular, la Administración es clara al señalar que el proyecto de Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago, por un monto de ¢250.000.000.00, se realizará la ejecución en el año 2012 mediante un proceso de licitación pública.

De frente a lo cual, resulta conveniente citar lo indicado en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que señala:

“Artículo 9º—Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliére esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo. /Para atender una necesidad muy calificada en casos excepcionales, en los que el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario y no se cuente con la totalidad de los fondos, se podrá solicitar autorización a la Contraloría General de la República para dar inicio en esa condición. En estos casos, la Contraloría General de la República, dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario”

Al respecto este órgano contralor mediante oficio No. DCA-2032 (07310) de fecha 10 de agosto del 2011, señaló: *“Según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo transcrito, cuando la contratación se ejecute en el período presupuestario siguiente a aquél en que da inicio el procedimiento, no será necesario contar con la autorización de esta Contraloría General para iniciar el concurso. Eso sí, la Administración deberá adoptar todas aquellas medidas necesarias para garantizar el oportuno pago de sus obligaciones, bajo sanción al funcionario responsable en caso de que esto no se pudiere realizar.”*

De conformidad con lo anterior, en el caso del proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Murciélago no es necesario contar con la autorización de este órgano contralor, toda vez que según se indicó, la ejecución del contrato se llevaría a cabo en el año 2012, de tal forma que la Dirección de Aviación Civil, podrá iniciar con el procedimiento ordinario que por monto corresponda para realizar la obra, advirtiendo en el pliego de condiciones esta situación.

Ahora bien, en relación con los restantes tres proyectos, 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, 2) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, y 3) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, se indicó por parte de la Administración, que se iniciaran y ejecutarán en el año 2011, mediante el procedimiento de licitación abreviada, por lo que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, transcrito *supra*, en este supuesto si es necesaria la autorización de la Contraloría General de la República ya que para necesidades calificadas y cuando el inicio y ejecución del procedimiento, se realicen dentro del mismo período presupuestario, es necesaria la autorización para iniciar sin contenido presupuestario los procedimientos de contratación que resulten necesarios.

Dentro de ese panorama, considera este órgano contralor que de lo manifestado por la Administración existe una necesidad inminente que tiene relación inmediata con la seguridad aeroportuaria, lo cual se traduce en que el tiempo de espera para iniciar con los proyectos no puede prolongarse hasta el momento

de contar con el contenido presupuestario efectivamente, mismo que según manifiesta la propia Administración se encuentra en trámite.

A lo anterior, debe agregarse que las condiciones climáticas de esta época, agravan la situación, ya que los proyectos corresponden a obras para mejorar y reparar la evacuación y adecuación de las aguas pluviales, así como un plan de contingencias en el Aeropuerto Tobías Bolaños, y los aeródromos de San Isidro de General y de Murciélago.

Consecuentemente, este órgano contralor, considera procedente otorgar la autorización para inicial sin contenido presupuestario los proyectos de: 1) Mejoramiento de evacuación de las aguas pluviales del sector suroeste del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, 2) Plan de contingencias Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, y 3) Reparación de la franja de seguridad y adecuación de las aguas pluviales del Aeródromo de San Isidro del General, sujeta eso sí, a las condiciones que serán establecidas en el apartado siguiente.

I. Condiciones bajo las que se otorga la autorización.

No obstante que se autoriza la contratación solicitada, se deja condicionada a los aspectos que se indican seguidamente. El cumplimiento de las condiciones señaladas se deja bajo responsabilidad de Jorge Fernández Chacón, en su condición de Director General de la Dirección General de Aviación Civil y solicitante de la presente autorización, o en su defecto de la persona que ocupe ese cargo. En caso de que no le corresponda tal verificación, deberá instruir a las instancias competentes para el seguimiento correspondiente.

1. Deberá advertirse expresamente en el pliego de condiciones que las contrataciones no cuentan con la totalidad de los fondos, por lo que la adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de los recursos presupuestados suficientes, para cubrir la totalidad de las obligaciones derivadas de las contrataciones.

Atentamente,

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Licda. Pamela Tenorio Calvo
Fiscalizadora Asociada

PTC/chc

Ni: 13849, 13849, 14524 (DCA-2268)

G: 2011001919-19